

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

327**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.548 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Traba Sambade, contra la empresa “Farosa 14, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 416 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don José Luis Traba Sambade, frente a “Farosa 14, Sociedad Anónima”, siendo parte interesada el Fondo de Garantía Salarial y los administradores concursales de la empresa, condeno a dicha empresa demandada a abonar al demandante la suma reclamada en la demanda por importe de 451,32 euros, más el interés de demora del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Farosa 14, Sociedad Anónima”, y “Adrilu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 5 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.845/10)